

# "Reiteradas faltas de asistencia" supondrán la pérdida de la plaza MIR

"Reiteradas faltas de asistencia" o una "notoria falta de aprovechamiento" conllevarán una extinción del contrato que el MIR tiene con su unidad docente, según el protocolo de evaluación aprobado por el Ministerio de Sanidad.

F. Goiri. Madrid | 19/04/2018 11:24

"Reiteradas faltas de asistencia no justificadas", un "aprendizaje insuficiente" o una "notoria falta de aprovechamiento" supondrán la **extinción del contrato laboral del residente**, que se llevará a efecto salvo que el MIR "solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo".

Éste es uno de los requisitos contenidos en el documento de **directrices básicas que deben contener los documentos de evaluación de los especialistas en formación**, aprobado por el director de Ordenación Profesional, previa consulta a las comunidades y tras el preceptivo informe a la Comisión de Recursos Humanos del SNS y al Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud. Estas directrices entrarán en vigor **a partir de la convocatoria MIR 2018-2019** y se aplicarán a todos los especialistas en formación, "cualquiera que sea la convocatoria en la que hayan obtenido plaza".

- **Una calificación negativa en una rotación implicará una propuesta de evaluación negativa recuperable**
- **La recuperación se hará en los 3 primeros meses del siguiente año MIR, y habrá que superarla para seguir con el periodo formativo**

El documento, [publicado hoy en el BOE](#), especifica el contenido de todos los informes en que se evalúa el grado de aprovechamiento que el residente hace de sus años formativos: el **informe de evaluación de la rotación**, el **informe anual del tutor**, la **evaluación anual del comité de evaluación** y los **informes de recuperación**, caso de ser necesarios.

El comité de evaluación decidirá la calificación anual del MIR basándose en el informe previo de su tutor, que, a su vez, tendrá en cuenta los **informes de las rotaciones** contenidas en el programa de la especialidad, las actividades complementarias y su propia calificación, basada en sus observaciones. La calificación de las rotaciones se basa en la evaluación de dos ítems:

los [conocimientos y habilidades](#) y las actitudes. Una evaluación negativa de los conocimientos y habilidades de una rotación "conllevará necesariamente una **propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje**".

Esa recuperación se hará en los tres primeros meses del siguiente año formativo, junto con las actividades programadas para ese periodo, y la prórroga del contrato por los 9 meses restantes "queda supeditada a la evaluación positiva del periodo de recuperación". En el caso de las especialidades de Enfermería, el periodo de recuperación será de 2 meses. Una nueva evaluación negativa del periodo de recuperación supondrá la extinción del contrato MIR, "salvo que el residente solicite una revisión".

### Suspensión temporal

En caso de suspensión temporal del contrato del MIR (por causas administrativas, legales o de otro tipo), si el periodo de suspensión es **inferior a un 25 por ciento de la jornada anual**, el tutor deberá proponer a la comisión de evaluación una evaluación negativa recuperable. Si el periodo de suspensión es **mayor de seis meses**, podrá proponer una repetición del año de formación, que requerirá un informe de la comisión de docencia y una resolución favorable del Ministerio de Sanidad.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/medico-joven/estudiar/mir/noticias/reiteradas-faltas-de-asistencia-supondran-perder-la-plaza-mir>